



RESOLUCIÓN No. 1117 del 6 de Febrero de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la oficina de aseguramiento a la calidad.
- 3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

RESOLUCIÓN No. 1117 del 6 de Febrero de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0070 del 7 de febrero de 2025, debidamente ejecutoriada el 10 de febrero de 2025, La Dirección Regional Cauca del ICBF otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT. 900.509.609-6, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, dirigido a Niños y adolescentes de 7 años a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el departamento de Cauca.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online LF 2295 de fecha 30 de octubre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT: **900.509.609-6**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en el municipio de el Colegio, departamento de Cundinamarca, y con personería reconocida por la Regional Cundinamarca del ICBF mediante Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Regional Cuaca y la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF.

Que el día 27 de enero 2026, un profesional de la Dirección Regional Cauca del ICBF, realizó visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Finca los amigos, vereda cambalache en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca , inmueble en el cual la **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **INTERNADO**, en Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses

RESOLUCIÓN No. 1117 del 6 de Febrero de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.*

con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos , con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Cauca del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** , para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos , en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT: 900.509.609-6, para desarrollar la modalidad de INTERNADO Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Finca los amigos, vereda cambalache en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, con una capacidad instalada para atender cincuenta (50) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, ubicada en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERNADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.851**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacionelugaraiss@hotmail.com ¹ .

¹ Correo electrónico tomado del correo de autorización



RESOLUCIÓN No. 1117 del 6 de Febrero de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de una población de Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Finca los amigos, vereda cambalache en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

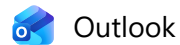
Dada en Bogotá, D.C., a los 6 de Febrero de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUÉN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada contratista- Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	

² Dirección física tomada del oficio de solicitud de renovación.



Outlook

RV: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RL FUNDACION EL LUGAR

Desde Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

Fecha Lun 02/02/2026 14:01

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Compañera, Ana Ruth.

Te reenvió autorización de la FUNDACION EL LUGAR.

Atentamente,



Nury Emilce Rey Pardo

Profesional Universitario

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundación El lugar <fundacionelugaraiss@hotmail.com>

Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 11:11

Para: Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RL FUNDACION EL LUGAR

Dra. Nury Emilce Rey Pardo
Oficina de inspección, vigilancia y control
ICBF Sede de la dirección general

Buen día,

De acuerdo con el correo que antecede, me permito autorizar la notificación por medio de correo electrónico de los actos administrativos que diere lugar, en el marco de la renovación de licencia de funcionamiento.

Gracias,

Cordialmente,

Juan Pablo González Rincón
Director General
Fundación El Lugar
Tel. (57) 310 5770247



Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad NIT. 900.509.609-6 tel. 3105770247.

Aprobación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF personería Jurídica 2924 de mayo de 2012. Proyecto de Protección para la Infancia y la Adolescencia de Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación El Lugar que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el medio ambiente

De: Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

Fecha: lunes, 2 de febrero de 2026, 10:15 a.m.

Para: fundacionelugaraiss <FUNDACIONELUGARAISS@HOTMAIL.COM>

CC: Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>, Yurani Andrea Astudillo Ordoñez <Yurani.Astudillo@icbf.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RL FUNDACION EL LUGAR

10300

Señor

JUAN PABLO GONZALEZ RINCON

Representante Legal

FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD.

Correo: fundacionelugaraiss@hotmail.com;

En atencion al trámite con radicado OAC ONLINE 2295, solicitud Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 0070 de 2025, modalidad Internado, por parte de la entidad **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** identificada con NIT **900509609**.

Con el presente de manera atenta, se solicita enviar por este medio la autorización de notificación electrónica de los actos administrativos correspondientes al trámite en mención.

Atentamente,



Nury Emilce Rey Pardo

Profesional Universitario

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE

13/2/26, 16:29

Bandeja de entrada: Ana Ruth Castillo Parra - Outlook

BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Re: Notificación Electrónica Res. 1117 DEL 6 DE FEBRERO FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD,

Desde Fundación El lugar <fundacionelugaraiss@hotmail.com>

Fecha Lun 09/02/2026 23:09

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>; Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

CC Yurani Andrea Astudillo Ordoñez <Yurani.Astudillo@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (517 KB)

1117 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad.pdf; Outlook-zefcpxjc.png;

Sres.

Oficina de inspección, vigilancia y control y calidad de servicios

ICBF sede de la dirección general

Buena noche,

De acuerdo con el correo que antecede, en el marco de la resolución No 1117 del 6 de febrero de 2026, me permito renunciar a términos de ejecutoria de la resolución notificada.

Agradezco la atención y confianza depositada en nuestro equipo de trabajo,

Cordial saludo,

JUAN PABLO GONZALEZ

Director General

Fundación El Lugar

Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad NIT. 900.509.609-6 tel. [3202591323](tel:3202591323) Vereda Francia Finca Villa Laura, El Colegio Cundinamarca

Aprobación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF personería Jurídica 2924 de mayo de 2012.

Proyecto de Protección para la Infancia y la Adolescencia de Cundinamarca.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación El Lugar que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el medio ambiente...

El 6/02/2026, a la(s) 6:08 p.m., Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co> escribió:

Señor

JUAN PABLO GONZALEZ RINCON

Representante Legal

FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

Nit 900.509.609-6

correo. fundacionelugaraiss@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica del **Resolución No. 1117 del 6 de febrero 2026** que decidió : RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, identificada con NIT: 900.509.609-6, para desarrollar la modalidad de INTERNADO Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Finca los amigos, vereda cambalache en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, con una capacidad instalada para atender cincuenta (50) cupos. haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

solicitamos: Una vez revise el acto administrativo que se le está notificando, responda este correo escribiendo que renuncia a los términos de ejecutoria de la resolución que se le está notificando. A los correos electrónicos: Nury.Rey@icbf.gov.co; Anar.castillo@icbf.gov.co, Lo anterior para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme.

Atentamente

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1117 del 6 de febrero de 2026

**FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA
SOCIEDAD**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No. 1117 del 6 de febrero de 2025 que decidió:** RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, identificada con NIT: 900.509.609-6, para desarrollar la modalidad de INTERNADO Niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Finca los amigos, vereda cambalache en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, con una capacidad instalada para atender cincuenta (50) cupos. Que la resolución fue notificada electrónicamente el día 6 de febrero de 2026, que el Representante legal manifestó el día nueve (9) de febrero la renuncia a términos, quedando en firme el acto administrativo el día diez (10) de febrero de dos mil veintiséis 2026.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y, Calidad de servicios 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento oficina de Inspección, Vigilancia y Control y, Calidad de servicios 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080